



# Universidad Austral de Chile

Secretaría General

**REF.:** Informa presencialidad total a contar del mes de marzo de 2022.

---

**Nº 01**

**VALDIVIA**, 03 de enero de 2022.

**VISTOS:** El acuerdo adoptado por el Consejo Académico en sesión de fecha 15 de diciembre de 2021; [la Resolución de Rectoría N° 364 de fecha 11 de noviembre de 2021, que establece texto refundido del Protocolo de Seguridad Sanitaria COVID-19, para Trabajadores\(as\) y deja sin efecto la RR N° 240 de 13 de agosto de 2021; lo dispuesto en el 48, letra i\) de los Estatutos de la Corporación.](#)

## **CONSIDERANDO:**

1°.- Las medidas dispuestas por el Ministerio de Salud, Ministerio de Educación y Ministerio del Trabajo para enfrentar la emergencia sanitaria por virus COVID-19, la necesidad de integrarlas, de acuerdo a la evolución de la pandemia y las obligaciones de los empleadores en virtud de la Ley N°21.342, que establece protocolo de seguridad sanitaria laboral para el retorno seguro al trabajo, en el marco de la alerta sanitaria.

2°.- Que en virtud del plan de retorno establecido por nuestra Universidad durante el transcurso del presente año, se ha avanzado progresivamente en la implementación de protocolos y medidas sanitarias que han permitido la realización de mayores actividades presenciales en nuestra institución.

## **DECRETO**

1°.- A contar del miércoles 02 marzo de 2022 la comunidad de la Universidad Austral de Chile realizará todas sus actividades en forma presencial, de acuerdo a las disposiciones sanitarias que determine la autoridad y que se encuentren vigentes a esa fecha.

2°.- Por tanto, a contar del lunes 10 de enero de 2022 todos(as) los(as) trabajadores(as) de la Universidad Austral de Chile, deben presentarse en su lugar de trabajo a fin de iniciar un proceso institucional continuo de verificación de las condiciones de operación que permitan y aseguren la presencialidad completa.

3°.- Solo se excluyen del retorno presencial aquellos(as) trabajadores(as) que se encuentren en las situaciones de excepción dispuestas en la Ley N° 21.342, las que en todos los casos deberán ser acreditadas ante cada jefatura informando a la Dirección de Personal.



# Universidad Austral de Chile

Secretaría General

4°.- Las jefaturas deberán informar a la Dirección de Personal de todos aquellos casos de inasistencia que no sean debidamente acreditados de conformidad a la normativa laboral vigente.

5°.- Las unidades respectivas procederán en conformidad a lo dispuesto en el presente Decreto.

**Anótese, Comuníquese y Archívese.**

**HANS G. RICHTER BECERRA  
RECTOR**

**JORGE MANZANO NAHUELPAÑ  
SECRETARIO GENERAL**

VºBº Dirección Jurídica